



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°: 2259

REF. : AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIO A
CONCEJAL ARÉVALO.

ERCILLA, 03 DE DICIEMBRE DEL 2014.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Resolución Exenta N° 15.700 de 2012 de la Contraloría General de la República.-
- 2.- Decreto Exento N° 1063 de fecha 24/12/2013, que aprueba Presupuesto Municipal, para el Año 2014.-
- 3.- Ley N° 20.237, publicada en Diciembre del 2007.-
- 4.- **Invitación de la Asociación de Municipalidades de Malleco Norte, para participar de Sesión Extraordinaria de AMMN en la ciudad de Collipulli el día 03 de Diciembre del 2014.**
- 5.- **Invitación de la Asociación de Municipalidades de Malleco Norte, para participar del Seminario Internacional "Experiencias sobre Turismo Patrimonial de Modelos Público, Privado y su vinculación con el desarrollo de la Araucanía dictado por AMMN en la ciudad de Collipulli el día 04 de Diciembre del 2014.**
- 6.- Acuerdo N° 25 de Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 15/02/2002, que señala "Autorizar a los Concejales, asistir a audiencias, seminarios, reuniones y otros, avisando previamente al municipio para elaborar el decreto correspondiente".-
- 7.- Ley N° 20.285 de Transparencia en el Sector Público.-
- 8.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, Comisión de Servicio, al Concejal Alejandro Arévalo Gutiérrez, para asistir a Invitación de la Asociación de Municipalidades de Malleco Norte, para participar del Seminario Internacional "Experiencias sobre Turismo Patrimonial de Modelos Público, Privado y su vinculación con el desarrollo de la Araucanía dictado por AMMN en la ciudad de Collipulli el día 04 de Diciembre del 2014.

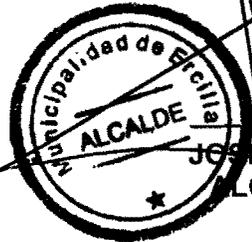
Invitación de la Asociación de Municipalidades de Malleco Norte, para participar del Seminario Internacional "Experiencias sobre Turismo Patrimonial de Modelos Público, Privado y su vinculación con el desarrollo de la Araucanía dictado por AMMN en la ciudad de Collipulli el día 04 de Diciembre del 2014.

2.- Los gastos de movilización deberán ser rendido, una vez realizada la Comisión de Servicio, con la documentación correspondiente, a fin que el Municipio proceda a su reembolso.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA HUENCHULAF VÁZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VILUGRÓN MARTÍNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHV/mfv
Distribución:

- Alcaldía
- Concejal Arévalo
- Finanzas
- Archivo Concejo
- Ley 20.285 de Transparencia
- Of. Partes